



Ayuntamientos

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUENASBODAS

La Alcaldesa Pedánea de la Entidad Local Menor de Buenasbodas, **HACE SABER:**
Que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2023, aprobó inicialmente la implantación del siguiente precio público:

PRECIO PÚBLICO POR USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la implantación del precio público referido, así como la Ordenanza y tarifa que regulan dicho tributo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos

En Entidad Local Menor de Buenasbodas, a 21 de julio de 2023.- La Alcaldesa Pedánea, Sandra Ramírez Pineiro.

Nº. I.-4599